

-.DECRETO Nº 155/2024.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de la Secretaría están las relacionadas a los Talleres Culturales Municipales y Mantenimiento de Escuelas.

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichas tareas es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**, de **\$.771.840,00** (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA C/00/100) correspondiente al mes de Julio de 2024.....

Artículo 2º: IMPÚTESE **\$.450.200,00** a la partida 2.01.03.05.01.01.05 “**Mantenimiento Escuelas**” y **\$.321.640,00** a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “**Otros Subsidios**” del presupuesto de gastos vigente

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 07 de Agosto de 2.024.-.-.-.-.